

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



DECRETO ALCALDICIO N°295
LITUECHE, 18 de Febrero del 2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad de presentar a la comunidad el edificio consistorial de una manera representativa por la comuna la Municipalidad de Litueche a considerado estampar el escudo y el logo de la comuna.
- La necesidad de contratar un profesional idóneo que cuente con los conocimientos adecuados para realizar los trabajos de pintura corporativa.
- Que la Municipalidad no cuenta con el recurso humano necesario en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. Art 10°, Número 7, Letra "J", disposición al Art 51° del, mismo reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 44, de fecha 07 de Enero del 2015, que nombra Alcalde Titular Subrogante. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

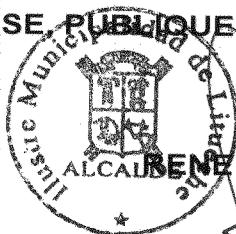
DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato por la prestación del servicio profesional para estampar la imagen corporativo en el edificio Municipal, suscrito con fecha 18 de Febrero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Waldo Alejandro Rubio Jorquera, Cedula de Identidad N° 15.770.351-k, por la suma de \$478.056.- (Cuatrocientos setenta y ocho mil cincuenta y seis pesos) impuesto incluido.
2. **DEJASE** establecido que el valor del contrato es de \$ \$478.056.- (Cuatrocientos setenta y ocho mil cincuenta y seis pesos) impuesto incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato al ítem 22.11.999 del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)



ALCALDE BENJACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

Litueche
1914

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a días dieciocho del mes de Febrero del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliado en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra don Waldo Alejandro Rubio Jorquera, Cedula de Identidad 15.770.351-k, domiciliado en calle Arturo Prat # 940, Litueche.

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

Estampar imágenes corporativas en muro exterior del Municipio.

SEGUNDO: El prestador del servicio mencionado en el punto anterior podrá desarrollar el servicio con la cantidad de personas que el estime conveniente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don Waldo Alejandro Rubio Jorquera, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 20 de Febrero del 2015. Los horarios de trabajo son de libre elección del profesional.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador del servicio.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el lugar donde se estamparan las imágenes corporativas. También será responsabilidad del prestador contar con los materiales e instrumentos necesarios para desarrollar el servicio.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$478.056.- (cuatrocientos setenta y ocho mil cincuenta y seis pesos) impuesto incluido. El cual se cancelara en su totalidad una vez emitida Boleta de Honorarios y previa recepción de los servicios contratados. El presente gasto será imputado al Ítem 22.11.999 del presupuesto Municipal Vigente.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Sera facultad del municipio caducar el contrato, si compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Administrador de la Ilustre Municipalidad.

DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.



Litueche
1911

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

UNDECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

WALDO A. RUBIO JORQUERA
16.124.082-6



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé